

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Informe

•					
	ш	m	0	re	٠.
1.4			•		

Referencia: Expediente N° 1.786.300/18

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION SECT N° 69/19 (RESOL-2019-69-APN-**SECT#MPYT**) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/4 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **617/19.-**

ACTA CO.PAR. PASTELEROS - TRILENIUM S.A. - CCT 438/01 "E"

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de Noviembre de 2017, se reúnen por la parte GREMIAL de la FEDERACIÓN DE TRABAJADORES PASTELEROS, SERVICIOS RÁPIDOS, CONFITEROS, PIZZEROS, HELADEROS y ALFAJOREROS, los Señores Luis HLEBOWICZ; Raúl E. LOPEZ, la Sra. Lorena S. QUIROGA, por la Comisión Interna las Sras. Gisele Romina DANGELO, Clara Roxana MEDINA y por la parte empleadora de TRILENIUM S.A. la Señora Mónica Sandra GONZALEZ y el Señor Alejandro Pablo DE BRASI, manifestando que arribaron al presente acuerdo que a continuación se detalla:

<u>PRIMERO</u>: Que designan respectivamente como representantes negociadores de cada parte para la celebración del presente acuerdo – complementario del CCT 438/01 "E" oportunamente celebrado entre las partes – a los siguientes miembros:

Sector Sindical:

Luis HLEBOWICZ - DNI 13.025.603

Raúl E. LOPEZ - DNI 10.644.697

Lorena Soledad QUIROGA - DNI 23.669.664

Gisele Romina DANGELO - DNI 31.928.356

Clara Roxana MEDINA – DNI 27.093.772

Sector Empleador:

Mónica Sandra GONZALEZ - DNI 14.755.743

Alejandro Pablo DE BRASI - DNI 14.951.137

<u>SEGUNDO</u>: Otorgar una asignación no remunerativa por única vez de \$ 12.000, pagadera en tres cuotas según detalle: a) \$ 3.000 con los haberes del mes de Noviembre 2017, b) \$ 5.000 con los haberes del mes de Diciembre 2017 y c) \$ 4.000 con los haberes del mes de de Enero 2018, aplicables a todas las categorías sin distinción.

<u>TERCERO</u>: Otorgar un incremento a los salarios básicos del mes de Abril de 2017 de un 24 % desde el mes de Febrero 2018 hasta el mes de Abril 2018 inclusive, según detalle en Anexo A.

<u>CUARTO</u>: Incrementar el Premio Bimestral por Asistencia Perfecta a \$ 1.205 desde el mes de Febrero 2018 (se aplica a partir del primer bimestre 2018, que se abona en Febrero 2018).

QUINTO: Incrementar el Adicional por Función Especialización Parrilla / Logística a la suma de \$853 desde el mes de Febrero 2018.

SEXTO: Incrementar el Adicional por Fallo de Caja a la suma de \$ 500 desde el mes de Febrero 2018.

SEPTIMO: Incrementar el Premio a la Concurrencia Efectiva (Presentismo) desde el mes de Febrero 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Grupo 1</u> (Empleado Polivalente 0 a 6, Empleado Polivalente 7 a 12 y Comisse) a la suma de \$ 2.312.

Grupo 2 (Camarero/a "B" y Bartender) a la suma de \$ 2.644.

Grupo 3 (Camarero/a "A", Ayudante de Cocina "B" y Ayudante de Cocina "A") a la suma de \$ 2.832.

OCTAVO: Incrementar el Adicional por Guardería a la suma de \$ 500 desde el mes de Febrero 2018.

<u>NOVENO</u>: Otorgar un Bono Extraordinario de Fin de Año, con la forma de asignación no remunerativa por única vez de \$ 3.000, a pagar en el mes de Diciembre 2017, aplicable a todas las categorías sin distinción.

<u>DECIMO</u>: La parte empleadora retendrá a todos los trabajadores incluidos en el Convenio Colectivo de Trabajo 438/01 "E" en concepto de "aporte extraordinario de solidaridad" el 2 % mensual sobre las remuneraciones sujetas a aportes y contribuciones legales, durante el plazo de 12 meses continuos a partir de las remuneraciones del mes de Enero 2018 y lo depositará (a partir del mes de Febrero 2018) a la orden de S.T.P.S.R.C.P.H. y A., quien destinará los fondos a la realización de tareas de orden sindical. Se deja aclarado que en caso de trabajadores afiliados (aportan el 2 % mensual como cuota sindical), no corresponde realizar la mencionada retención de aportes. Igualmente, dada su naturaleza extraordinaria, bajo ningún supuesto, el aporte acordado adquirirá normalidad y habitualidad, haciéndose efectivo únicamente por el plazo acordado.

El presente acuerdo tiene vigencia desde el 1° Noviembre de 2017 hasta el 30 de Abril de 2018. Ambas partes solicitan en forma conjunta la homologación del presente acuerdo y previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben cuatro ejemplares de igual tenor en prueba de conformidad.

Anexo A

Categoría	Salario Básico al 30/04/17 Mensual	Salario Básico al 30/04/17 Por Hora	Asignación No Remunerativa Única vez (cuota 1) Nov. 2017	Asignación No Remunerativa Única vez Bono Extraordinario Dic. 2017	Asignación No Remunerativa Única vez (cuota 2) Dic. 2017	Asignación No Remunerativa Única vez (cuota 3) Ene. 2018	Salario Básico del 01/02/18 Al 30/04/2018 Mensual	Salario Básico del 01/02/18 Al 30/04/2018 Por Hora	Premio Concurrencia Efectiva - Presentismo 01/02/2018 al 30/04/2018	Premio Bimestral Asistencia Perfecta 01/02/2018 al 30/04/2018
Empleado Polivalente Ingresante 0 a 6 meses		\$ 65,93	\$ 3.000	\$ 3.000	\$ 5.000	\$ 4.000	, <u></u>	\$ 81,75	\$ 2.312	\$ 1.205
Empleado Polivalente Ingresante 7 a 12 meses		\$ 68,01	\$ 3.000	\$ 3.000	\$ 5.000	\$ 4.000		\$ 84,33	\$ 2.312	\$ 1.205
Comisse	\$ 14.355 BAJE	\$ 75,55	\$ 3.000	\$ 3.000	\$ 5.000	\$ 4.000	\$ 17.800	\$ 93,68	\$ 2.312	\$ 1.205
Camarero/a "B"	\$ 15.097	\$ 79,46	\$ 3.000	\$ 3.000	\$ 5.000	\$ 4.000	\$ 18.720	\$ 98,53	\$ 2.644	\$ 1.205
Bartender	\$ 15.313	\$ 80,60	\$ 3.000	\$ 3.000	\$ 5.000	\$ 4.000	\$ 18.988	\$ 99,94	\$ 2.644	\$ 1.205
Camarero "A"	\$ 15.732	\$ 82,80	\$ 3.000	\$ 3.000	\$ 5.000	\$ 4.000	\$ 19.508	\$ 102,67	\$ 2.832	\$ 1.205
Ayudante de Cocina "B"	\$ 16.255	\$ 85,55	\$ 3.000	\$ 3.000	\$ 5.000	\$ 4.000	\$ 20.156	\$ 106,08	\$ 2.832	\$ 1.205
Ayudante de Cocina "A"	\$ 16.855	\$ 88,71	\$ 3.000	\$ 3.000	\$ 5.000	\$ 4.000	\$ 20.900	\$ 110,00	\$ 2.832	\$ 1.205

All yesino Quel Josens Chings

2018 - "Año del Centenario de la Reforma Universitaria



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. JORGE ALEJANDRO INSUA Secretario de Conciliación Depto. de Relaciones Laboreles Nº 3 D. N. R y R. T. - M. T. E. y S. S.

Expediente N° 1.786.300/18

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de julio de 2018, siendo las 12:30 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3; por una parte en representación la **FEDERACIÓN TRABAJADORES** PASTELEROS, **SERVICIOS** CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJORES RAPIDOS, (FTPSRCHPyA) el Sr. Raúl LÓPEZ (DNI N° 10.644.697) en su carácter de Secretario Adjunto, la Sra. Lorena Soledad QUIROGA (DNI N° 23.669.664) en su carácter de Protesorera y la Sra. Gisele Romina DÁNGELO (DNI N° 31.928.356) en su carácter de delegada; por otra parte, en representación de la empresa TRILENIUM S.A. la Sra. Mónica Sandra GONZÁLEZ (DNI N° 14.755.743) y el Sr. Alejandro Pablo DE BRASI (DNI N° 14.951.137) en sus caracteres de apoderados.

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra.

En uso de la palabra, las partes en conjunto manifiestan que vienen por este acto a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo de fecha 22 de noviembre de 2017 y Anexo A obrantes a fojas 2/4 de estos actuados, solicitando se proceda su homologación.------

Se deja constancia en este acto a la empresa que en el plazo de 10 días deberán acompañar el poder de representación que invocan la Sra. Mónica Sandra GONZÁLEZ (DNI N° 14.755.743) y el Sr. Alejandro Pablo DE BRASI (DNI N° 14.951.137), Nómina de Miembros Negociadores, Copia Certificada de

Lorano Vennoga



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Estatuto Social y Copia Certificada de Acta de Distribución de Cargos Vigentes, sirviendo la presente de formal notificación.

Con lo que no siendo para más, a las 12.45 se cerró el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

REPRESENTACIÓN GREMIAL

Lic. JORGE ALEJANDRO INSUA Secretario de Conchiación Depto. de Relaciones Laborales Nº 3 D. N. R y R. T. - M. T. E. y S. S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

•	. ,				
\mathbf{N}	ш	m	P	rı	٧.

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 69/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.